

**VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**  
**GRUPO DE CONTRATACIÓN MINERA**  
**ALCANCE EVALUACIÓN TÉCNICA PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN**

**27 de marzo de 2026**  
**Solicitud: Antioquia**

Se realiza alcance a la evaluación técnica realizada el día 08 de diciembre de 2023.

|                                                                                                                                               |                                                                                            |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SOLICITUD</b>                                                                                                                              | Antioquia                                                                                  |
| <b>SOLICITANTE</b>                                                                                                                            | (11070) CI FRONTIER NEXT SAS., (77643) ULTRAMIN S.A.S                                      |
| <b>MUNICIPIOS</b>                                                                                                                             | PUERTO NARE                                                                                |
| <b>DEPARTAMENTO</b>                                                                                                                           | Antioquia                                                                                  |
| <b>ÁREA DE SOLICITUD</b> (Cálculo del valor del área medida con respecto a la proyección cartográfica Transversa de Mercator Origen Nacional) | 428,0099 HA                                                                                |
| <b>MINERAL</b>                                                                                                                                | ARENAS, GRAVAS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS |



**LISTA DE VERIFICACIÓN:**

1. ¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con zonas no permitidas para las actividades mineras, de acuerdo a la certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente?

CUMPLE: Según evaluación ambiental de fecha 26/03/2026 se decidió DAR VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en

el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015.

2. ¿El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la Ley 685 de 2001?

NO APLICA. Se le recuerda a las sociedades proponentes que no podrán desarrollar actividades en las fuentes hídricas y/o cuerpos de agua, teniendo en cuenta que en el Visor Geográfico de la plataforma Anna Minería se evidencia la existencia de un (1) Drenaje doblaje (Río Nare) y (8) Drenajes sencillos que se encuentran dentro del área de la solicitud objeto de estudio, toda vez las actividades exploratorias del Formato A aprobado corresponden a exploración en Otro tipo terreno con exclusión del cauce y ribera de las corrientes de agua.

3. ¿Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?

NO APLICA: Revisado el visor geográfico de Anna Minería se evidencia superposición con MAPA DE TIERRAS (04428): AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos. Capa de carácter Informativo; Cuencas Sedimentarias (AREA NO PROSPECTIVA): Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos. Capa de carácter Informativo; ZONA MACROFOCALIZADA (2): ANTIOQUIA - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Capa de carácter Informativo; ZONA MICROFOCALIZADA (1083): Unidad de Restitución de Tierras - URT - Departamento: Antioquia. Municipio: Puerto Nare. Territorial:Medellín. Capa de carácter Informativo; PROYECTO LICENCIADO POLIGONO: AREA DE INTERES DE PERFORACION EXPLORATORIA BLOQUE EL REMANSO. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Capa de carácter Informativo; PROYECTO LICENCIADO POLIGONO: CAMPO DE PRODUCCION TURPIAL. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Capa de carácter Informativo; ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (2): FORNTERA AGRICOLA. UPRA – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA. Capa de carácter Informativo; PROYECTO LICENCIADO LÍNEA: LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 KV. PRIMAVERA – PLAYAS. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Capa de carácter Informativo; PROYECTO LICENCIADO LÍNEA: LÍNEA SUBESTACIÓN COMUNEROS – CAMPO 22 A 230 KV Y OBRAS ASOCIADAS. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Capa de carácter Informativo; ZONIFICACIÓN DE RESTRICCIÓN MINERA: ZON\_PROIHIBIDA\_GOB\_ANTIOQUIA\_CASANARE\_1\_2. HACIENDA CASANARE 1 Y 2 (Z62). Dec 27, 2019. Las sociedades proponentes deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras.

4. ¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?

NO APLICA. Revisado el visor geográfico de Anna Minería No se evidencia superposición con áreas excluibles de la minería.

5. ¿El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?

CUMPLE. El Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, CUMPLE con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017.

6. ¿La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?

NO APLICA. No evidencia la presentación anexo técnico. Evaluado el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, CUMPLE con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017.

7. ¿A el proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?

NO APLICA. No se evidencia que las sociedades proponentes allegaran documento de refrendación sin embargo se evidencia copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Geólogo FREDY ARANGO ARIAS con Matricula profesional 05223-144484, que corresponde a quien refrendó el formato A y el plano.

8. ¿Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?

CUMPLE. Se evidencia que las sociedades proponentes allegaron copia de tarjeta profesional del Ingeniero Geólogo FREDY ARANGO ARIAS con Matricula profesional 05223-144484 y que corresponde a quien refrendó el formato A y el plano.

9. ¿El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la Ley 685 de 2001, complementado por Ley 926 de 2004?

CUMPLE. Una vez validado en la página COPNIA se evidencia que el Ingeniero Geólogo FREDY ARANGO ARIAS con Matricula profesional 05223-144484, se encuentra el vigente y no presenta antecedentes disciplinarios.

10. ¿El área de la propuesta se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre?

NO APLICA: El área de la propuesta No se encuentra ubicada en límite internacional fluvial o terrestre.

### DECISIÓN:

|                           |    |
|---------------------------|----|
| ¿Es viable técnicamente?: | SI |
|---------------------------|----|

### CONCLUSIONES DE LA EVALUACIÓN

Una vez efectuada la revisión de la información geográfica y técnica, dentro del trámite de la propuesta **508677**, para ARENAS, GRAVAS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, de acuerdo con los "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes Mineras a Partir del Sistema de Cuadrícula Minera y Metodología para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 505 de 2 de agosto de 2019, cuenta con un área de 434,9716 hectáreas, ubicadas en el municipio de PUERTO NARE departamentos de Antioquia. Adicionalmente, se observa lo siguiente:

1. Según evaluación ambiental de fecha 26/03/2026 se decidió DAR VIABILIDAD AMBIENTAL para continuar el proceso. Es de aclarar que lo anterior NO excluye de responsabilidad al interesado de tramitar y obtener las Licencias o permisos ambientales a los que haya lugar, ya que para poder explotar legalmente se requiere además del título minero, tramitar licencia ambiental, conforme a lo establecido en el decreto 2041 de 2014, compilado en el decreto 1076 de 2015.
2. El Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, CUMPLE con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017.
3. Se le recuerda a las sociedades proponentes que no podrán desarrollar actividades en las fuentes hídricas y/o cuerpos de agua, teniendo en cuenta que en el Visor Geográfico de la plataforma Anna Minería se evidencia la existencia de un (1) Drenaje doblaje (Río Nare) y (8) Drenajes sencillos que se encuentran dentro del área de la solicitud objeto de estudio, toda vez las actividades exploratorias del Formato A aprobado corresponden a exploración en Otro tipo terreno con exclusión del cauce y ribera de las corrientes de agua.
4. El área de la Propuesta de Contrato de Concesión 508677, presenta Superposición con las siguientes capas:

#### SUPERPOSICIÓN TOTAL

- MAPA DE TIERRAS (04428): AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos - <https://geovisor.anh.gov.co/tierras/>. Capa de carácter Informativo.
- Cuencas Sedimentarias (AREA NO PROSPECTIVA): Geovisor Agencia Nacional de Hidrocarburos - <https://geovisor.anh.gov.co/tierras/>. Capa de carácter Informativo.
- ZONA MACROFOCALIZADA (2): ANTIOQUIA - Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Capa de carácter Informativo.
- ZONA MICROFOCALIZADA (1083): Unidad de Restitución de Tierras - URT - Departamento: Antioquia. Municipio: Puerto Nare. Territorial: Medellín. URL: <https://urtdatosabiertos-uaegrid.ogp.gov.co/search?tags=microzonas%2Cmicrofocalizacion%2Cmicrozona>. Capa de carácter Informativo.
- PROYECTO LICENCIADO POLIGONO: AREA DE INTERES DE PERFORACION EXPLORATORIA BLOQUE EL REMANSO. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Capa de carácter Informativo.
- PROYECTO LICENCIADO POLIGONO: CAMPO DE PRODUCCION TURPIAL. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA. Capa de carácter Informativo.

#### SUPERPOSICIÓN PARCIAL

- ZONA DE RESTRICCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA (2): FORNTERA AGRÍCOLA. UPRA – UNIDAD DE PLANIFICACIÓN RURAL AGROPECUARIA - <https://sipra.upra.gov.co/nacional>. Capa de carácter Informativo.
- PROYECTO LICENCIADO LÍNEA: LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 KV. PRIMAVERA – PLAYAS. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Capa de carácter Informativo.
- PROYECTO LICENCIADO LÍNEA: LÍNEA SUBESTACIÓN COMUNEROS – CAMPO 22 A 230 KV Y OBRAS ASOCIADAS. Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. Capa de carácter Informativo.

|   |                                                                                                                                                                                                                        |    |                         |         |
|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-------------------------|---------|
| - | ZONIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                           | DE | RESTRICCIÓN             | MINERA: |
|   | ZON_PROIHIBIDA_GOB_ANTIOQUIA_CASANARE_1_2.                                                                                                                                                                             |    | HACIENDA CASANARE 1 Y 2 |         |
|   | (Z62). Dec 27, 2019. Las sociedades proponentes deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el ítem a) del artículo 35 de la ley 685 de 2001, una vez otorgado el contrato para poder realizar sus actividades mineras |    |                         |         |

*\*Esta evaluación se realiza con base en la información existente en AnnA Minería (módulos Evaluación de PCC y la clasificación de las distintas coberturas geográficas en el Visor Geográfico. El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generados por la plataforma).*

Elaboró el profesional del Grupo de Contratación Minera:

  
**Nury Liliana González Rodríguez**  
Ingeniero de Minas  
Grupo de Contratación minera